

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

**Acta; Nº 15/14 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.
Sesión; ORDINARIA
Fecha Celebración; DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.**

En la Villa de Biar, siendo las veinte horas del día indicado, se reúnen en las oficinas municipales del M.I. Ayuntamiento de Biar, la Presidenta y los señores/-as Concejales/-as que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno;

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a Magdalena Martínez Martínez

Sres. CONCEJALES/-AS:

Grupo Municipal del Partido Popular

Portavoz: D. Cristóbal Molina Valdés

D. José Soler Alberó

D^a. Emilia Payá Molina

D^a M^a Carmen Coloma Martínez

D^a. Ana Campos Valdés

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Portavoz: D. Cristóbal Valdés Herrero

D^a. M^a Asunción Gregori Ferrer.

D^a M^a Dolores San Cristóbal Camarasa

D. José Payá Parra

Grupo Municipal del Partido Esquerra Unida País Valencià

Portavoz: D. Vicent Galvañ Merí

Sra. SECRETARIA - INTERVENTORA.

D^a. Soledad Megías Roca

Convocados en tiempo y forma legales, constituyen el Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.g) del R.D 2.568/1986, de veintiocho de noviembre, doy fe de lo acontecido en esta sesión, haciendo constar de manera resumida y sintetizada las opiniones de los grupos o miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones de los temas y que son decisivas para los acuerdos que se adopten, así como las incidencias producidas.

Una vez finalizado éste, se pasa al estudio de los asuntos que conforman el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº14/14.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

3º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015.

4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8, ÁREA DE GESTIÓN 3.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

- 5º.- CAMBIO DE REPRESENTANTES EN EL CPC DEL AMPA DEL IES BIAR.**
**6º.- INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CPC DE LA ASSOCIACIÓ
D'EMPRESARIS DE BIAR.**
7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
Nº14/14.**

La Presidenta preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta anterior nº 14/14 entregada junto a la convocatoria de la sesión.

No realizándose ninguna observación al respecto, se somete a votación, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros de la Corporación.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Secretaria procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria, según el siguiente detalle:

- Decretos de Alcaldía, del nº 660/14 de 21 de noviembre de 2014 al nº 730/14 de 17 de diciembre de 2014, ambos incluidos.

Dándose por enterados todos y cada uno de ellos de sus contenidos.

Acto seguido, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa, para informar sobre los siguientes asuntos:

- Se han llevado a cabo las contrataciones del personal para las brigadas del plan de empleo conjunto entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la Consellería y el Ayuntamiento. También comenzarán próximamente las brigadas rurales que se van a contratar con subvenciones. En todos los casos, se tratará de personas desempleadas a través del SERVEF. Por último, en este sentido también informa de la contratación de dos ingenieros de forma temporal gracias a la subvención del Salario Joven.

- La pista polideportiva ya está acabada.
- La Calle S/ Nicolás se ha asfaltado.
- Se ha sustituido la caldera del colegio de la Avda. de Alcoy y se han repintado los pasos peatonales que hay a la salida del IES Biar. Próximamente, también se intervendrá sobre las aceras.
- Se está repintando la señalización vertical del municipio.
- La obra social de La Caixa ha realizado una donación de alimentación básica y productos de higiene que se distribuirá convenientemente a través de Cruz Roja y los Servicios Sociales Municipales.

- El domingo 28 de diciembre los pajes de los Reyes Magos acudirán a la Casa de Cultura a recoger las cartas de los más pequeños. A continuación recuerda los actos que se llevarán a cabo con motivo de la cabalgata del 5 de enero.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

3º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015.

La Sra. Secretaria procede a continuación a darle lectura al correspondiente dictamen que a continuación se transcribe:

“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2.014, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO PRESUPUESTOS 2015

Tras la elaboración del presupuesto, en fecha 15 de diciembre de 2014 se redacta Memoria de Alcaldía en la que de forma resumida se explican las principales variaciones con respecto a la anualidad anterior.

En fecha 15 de diciembre de 2014 se emite por la Secretaria Interventora informe de Intervención y en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, límite de gasto no financiero y estado de la deuda, de conformidad con el artículo 168 del Real decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En estos informes que se pone de manifiesto la efectiva nivelación del presupuesto, el procedimiento a seguir para su aprobación.

Visto que en el expediente constan todos los documentos exigidos legalmente para poder proceder a su aprobación se propone al PLENO de la Corporación:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2015, integrado por los presupuestos de la propia Corporación.*

SEGUNDO: *Aprobar los anexos del presupuesto así como las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

TERCERO: *Aprobar la plantilla de personal para el año 2015.*

CUARTO: *Exponer al público al acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOP, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.*

QUINTO: *Facultar a la Alcaldesa para la recta ejecución del presente acuerdo. En Biar a 15 de diciembre de 2014. La Alcaldesa. M^a Magdalena Martínez Martínez.”*

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al Sr. Molina como concejal de Hacienda.

El Sr. Molina comienza su intervención anunciando que la estructura del presupuesto ha sufrido variaciones respecto a la de años anteriores con motivo del cambio en la legislación al respecto. Se intenta con ello darle al presupuesto mayor transparencia al ampliarse las partidas con mucho más detalle.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Atendiendo a la ley de estabilidad presupuestaria, el gasto sólo se puede aumentar en un 1'5%, por lo que hay que calcular el presupuesto de una forma más ajustada. Un cambio respecto al del año anterior es la reducción en 23.000 € Se contempla la posibilidad de creación de empleo y se aumenta la inversión inicial en unos 51.000 € La inversión real que se va a hacer este año será más o menos de unos 300.000 €

Se trata de un presupuesto fruto del trabajo de varios meses, redactado teniendo en cuenta la ejecución del presupuesto del ejercicio 2014 y las previsiones que se tienen para 2015, siempre al amparo de la ley de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Queda reflejado en él recaudaciones como el IBI o la bajada en el tema de la recogida y tratamiento de residuos. Con menos ingresos se pretende crear empleo y reducir la fiscalidad, aumentando las inversiones.

A continuación el Sr. Molina procede a explicar a los Srs. Concejales de forma pormenorizada cada capítulo que compone el presupuesto.

Por lo que respecta al capítulo I de personal, éste aumenta en unos 75.000 € ya que están presupuestadas las brigadas que se acaban de contratar temporalmente y la baja por enfermedad de un trabajador que se prevé de larga duración.

En el capítulo II, hay una reducción de unos 7.000 € En el estado de ejecución, se está por debajo de lo presupuestado. Se pretende aumentar alguna partida para de ese modo poder mantener para 2015 un nivel de gasto igual al de 2014.

En el capítulo III de gastos financieros, se ha bajado considerablemente con respecto a 2014. Indica que como el Ayuntamiento actualmente tiene suficientes recursos financieros, los anticipos que hasta ahora se solicitaban a SUMA de la recaudación de impuestos ya no se piden, por lo que se pagan menos intereses.

Las cantidades contempladas en el capítulo IV de transferencias corrientes irán cambiando conforme evolucione el presupuesto a lo largo del año. Por lo que respecta a los pasivos financieros, se trata del dinero que se va a pagar en concepto de préstamos. Ha disminuido esta cifra en unos 14.000 € Explica que estuvieron barajando la posibilidad de reducir la deuda, pero vieron que apenas tiene beneficios, ya que la cantidad que se paga en este sentido en intereses es prácticamente insignificante. Han decidido amortizar únicamente lo que venza por plazo.

En el capítulo de ingresos, indica que han detectado un pequeño error de cálculo, porque no se ha disminuido el IVTM de conformidad con la modificación de las tarifas que se ha llevado a cabo, pero queda compensado con otras partidas.

Se ha intentado realizar un presupuesto equilibrado esperando poder incorporar algo del remanente de tesorería de 2014.

A continuación procede al análisis según las distintas áreas de gasto (seguridad y movilidad ciudadana, urbanismo, bienestar comunitario, servicios sociales...etc), realizando una comparativa porcentual del gasto que le genera al ciudadano cada área con otras poblaciones.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Una vez finalizada su amplia intervención, solicita la palabra el Sr. Valdés. En primer lugar indica que para tratar este tema, únicamente se ha convocado una comisión informativa al respecto, no pudiendo consensuarse nada con los grupos de la oposición. También se ha convocado un único Consejo de Participación Ciudadana en el día de ayer y por tanto el presupuesto ya estaba más que realizado. Además, de las 80 páginas que componen el presupuesto, al Consejo de Participación Ciudadana únicamente se llevaron dos.

Expone que en cuanto a las inversiones para los nuevos emprendedores, el Ayuntamiento de Biar se encuentra por debajo de la media, echando en falta mayor atrevimiento e inversión en esta materia.

El presupuesto total asciende a 3.200.491,74 € Indica que las bases de ejecución se modifican con respecto a las de 2014 en la base 24. Hay que firmar unos convenios en materia de subvenciones con las asociaciones, y no saben si las bases reguladoras de las mismas se firmarán antes de las elecciones.

A continuación, hace una referencia a cada uno de los capítulos que incluyen los ingresos y los gastos del Presupuesto. Echa en falta una partida para Canal 3 que sí existía en el Presupuesto anterior.

Desde su Grupo, ruegan que en aras a la transparencia, los presupuestos se expongan en la página web, así como los salarios de los distintos órganos de gobierno.

Finalizada la intervención del Sr. Valdés, es el turno de palabra del Sr. Galvañ. Indica que tomando como referencia toda la legislatura, explica que el Ayuntamiento se encuentra en una situación de estabilidad y no encuentra grandes variaciones en los distintos capítulos con respecto al ejercicio anterior. El pilar fundamental de los ingresos del Ayuntamiento recae en la recaudación de los impuestos directos. En 2012, la recaudación por ingresos ascendía a 58'8 % del total del presupuesto, actualmente está en torno al 62 %. Por lo que se refiere a los gastos, también se observa una estabilidad a lo largo de la legislatura. Se desprende que el Ayuntamiento de Biar no se encuentra sobredimensionado sino que está bastante ajustado, teniendo el número de trabajadores que para los servicios que ofrece se necesitan. Lo que sí echa en falta es una mayor promoción del comercio e industria local a largo plazo, como subvenciones a emprendedores, creación de un vivero de empresas...etc.

Por lo que respecta al tema de los ingresos, indica que la partida que está pendiente de recibir por parte de la Generalitat es un dinero comprometido para un plan de empleo pero que no sabemos cuándo va a ser ingresado efectivamente. Hasta que llegue ese ingreso, es de las arcas municipales de donde salen los salarios de las personas contratadas. Destaca la sustancial variación entre los ingresos presupuestados en 2014 por ingresos de impuestos indirectos que habían y que ascendía a 25.000 €y el ingreso real de 1.043.418'70 € ¿Es un error de imprenta o tiene una explicación?

En cuanto a los gastos, hace referencia también al gasto adicional que ahora asume el Ayuntamiento de la contratación del personal en las distintas brigadas y al salario joven y de la baja del encargado de la agencia de lectura. También hace una breve comparativa por áreas del presupuesto previsto con respecto al del ejercicio inmediatamente anterior.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Indica que echa en falta alguna partida para conservación del patrimonio monumental del municipio o subvenciones por ejemplo al transporte universitario. Por lo que respecta a las inversiones a realizar, apenas son 87.000 € siendo las principales actuaciones las de la reparación del forjado de una área de la Casa de Cultura o la adquisición de un elevador de féretros para el cementerio.

La Sra. Alcaldesa cede de nuevo el turno de palabra al Sr. Molina.

Explica que pese a que la situación financiera del Ayuntamiento es buena, la aplicación de la ley de estabilidad presupuestaria es de obligado cumplimiento para todos pagando justos con pecadores. Peor sería si el Ayuntamiento no pudiera pagar y no es el caso. Por tanto, el Sr. Molina no considera como tal el problema de tener que asumir la parte que subvenciona la Generalitat en los expedientes de fomento de empleo si de demora el ingreso. Por lo que respecta al tema de las fotovoltaicas, se han vuelto a efectuar las liquidaciones correspondientes.

Se ha realizado un presupuesto pensando sobre todo en el ciudadano y en cómo invertir mejor el dinero que en definitiva es del pueblo. Si en este ejercicio 2015 todo va como se prevé, se puede finalizar el año con un importante saldo positivo a favor del Ayuntamiento. De lo que se trata es de invertir bien este dinero y no necesariamente en grandes obras, sino fomentando y respaldando actividades locales que generen más actividades y beneficios para el municipio y para sus vecinos.

Respondiendo a lo expuesto por el Sr. Valdés con referencia a la convocatoria del Consejo Local de Participación Ciudadana, le pregunta qué es lo que se puede discutir en este tipo de órgano, ya que básicamente considera que lo único que se puede debatir es el tema de las inversiones..

La Sra. Alcaldesa procede a realizar unas puntualizaciones a lo expuesto hasta el momento. Indica que ya se explicó en el Consejo de Participación Ciudadana que lo que se pretende es firmar un convenio para el otorgamiento de subvenciones en cumplimiento de la legislación vigente. Tras la entrega de la memoria y proyecto de actividades por parte de las asociaciones, se firmará el convenio con cada una de ellas y éste equivaldría a la resolución que dicta el Ayuntamiento al respecto, obligándose por tanto ambas partes al cumplimiento del mismo.

El Sr. Galvañ manifiesta que no va a votar en contra al presupuesto presentado pero sí se va a abstener porque le gustaría que hubiera más participación de los Grupos de la oposición.

La Sra. Alcaldesa para cerrar el debate afirma que le argumentan que el presupuesto presentado está muy marcado por la legislación superior, a lo que responde que obviamente ha de estarlo porque la ley es de obligado cumplimiento. El margen de maniobrabilidad es el que resulta de los cálculos que desde la intervención se realizan de acuerdo con la ley de estabilidad presupuestaria.

Una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación de la propuesta, resultando ser **APROBADA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros del Pleno, por seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular frente a cinco abstenciones, cuatro de los concejales del Grupo Socialista y una del concejal de Esquerra Unida del País Valencià.

4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8, ÁREA DE GESTIÓN 3.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

La Sra. secretaria procede a dar lectura en este momento al siguiente dictamen:

“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2.014, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“ASUNTO: Modificación Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, área de gestión A3. .

La Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A-, en sesión celebrada el día seis de octubre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de sus Estatutos.

Habiendo transcurrido el tiempo de exposición pública sin alegaciones ni sugerencias al respecto, los mismos quedan elevados a definitivos.

Por todo lo cual, solicito la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto de la modificación de los estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, área de gestión A3, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Naturaleza y adscripción.

1. El Consorcio es una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, estando adscrito a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

2. El Consorcio tiene plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, ostentando las potestades y prerrogativas que se atribuyen a las entidades locales que lo integran por la legislación vigente, excepto la potestad expropiatoria y la facultad de establecer impuestos.

Artículo 5. Duración.

El Consorcio tendrá una duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de sus fines, sin perjuicio de que la Junta General acuerde la disolución por las causas y procedimiento previsto en los presentes Estatutos y demás normas que sean de aplicación.

Apartado 1 del artículo 6.1. Órganos de Gobierno y Administración.

1. El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios:

La Junta General.

La Comisión de Gobierno.

El Presidente.

Los Vicepresidentes.

Artículo 7. Composición de los órganos.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

1. La Junta General es el órgano colegiado de representación de todos los entes consorciados, y estará integrada por dos representantes de la Generalitat, designados por el Conseller competente en materia de medio ambiente, dos representantes de la Diputación Provincial de Alicante, y por un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas.

Deberá designarse un suplente de cada titular.

2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado de gobierno y administración, estará integrada por:

- El Presidente del Consorcio.*
- El Vicepresidente o Vicepresidentes.*
- Dos representantes de la Diputación de Alicante y dos representantes de la Generalitat Valenciana, miembros de la Junta General.*
- Cinco representantes de los municipios consorciados, elegidos por la Junta General entre sus miembros, excluidos los Vicepresidentes.*

3. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta General de entre sus miembros y presidirá tanto la Junta General como la Comisión de Gobierno.

4. Los Vicepresidentes, en un máximo de dos, serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.

5. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos de carácter técnico, podrán ser creadas cuando la Junta General lo estime oportuno.

6. El Gerente, órgano potestativo de carácter técnico, será designado por la Junta General, previa selección conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y concurrencia.

Artículo 8. Renovación de los órganos.

1. La Junta General, la Comisión de Gobierno, el Presidente y el Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta General. Durante dicho periodo no podrán adoptarse acuerdos que requieran una mayoría especial, ni relativas al proyecto de gestión, salvo, en este último caso previa justificación de su urgencia apreciada por unanimidad de los asistentes.

2. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuatro meses siguientes a aquél en que se constituya la Corporación de adscripción.

La sesión constitutiva será presidida por la Mesa de edad, integrada por el miembro de mayor y menor edad de los presentes en el acto. En caso de empate decidirá el voto del miembro de mayor edad.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

3. *En caso de fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.*

4. *La Junta General y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos que les corresponden, de conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.*

Artículo 9. De la Junta General.

Son atribuciones de la Junta General:

- a) El control y fiscalización de los demás órganos del Consorcio.*
- b) La modificación de Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.*
- c) Los acuerdos de admisión y separación voluntaria de miembros del Consorcio.*
- d) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.*
- e) La aprobación, si procede, del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.*
- f) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes muebles e inmuebles.*
- g) La aprobación de los Presupuestos anuales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.*
- h) La ordenación e imposición de tributos propios.*
- i) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.*
- j) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio y especialmente, las funciones relacionadas con la tramitación de los proyectos de gestión de residuos, así como su aprobación y adjudicación en los términos establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.*
- k) La elaboración y formulación de proyectos de gestión de residuos de iniciativa pública.*
- l) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.*
- m) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Públicas.*
- n) La creación de Comisiones Técnicas.*
- o) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, del Presidente, y del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.*
- p) Nombrar al Secretario, al Interventor y al Tesorero, así como, en su caso, al Gerente del Consorcio.*
- q) Aprobar la plantilla de personal y sus atribuciones, así como las bases de selección del personal*
- r) La aplicación de medidas disciplinarias al personal, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.*
- s) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.*

Artículo 10. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

- a) La contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos y los contratos menores, que corresponden a la Junta General y Presidente respectivamente .*
- b) La propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta General.*
- c) La disposición y adquisición de bienes muebles en la cuantía que fije la Junta General.*
- d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.*
- e) El nombramiento y, en su caso, contratación de personal y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan la separación del servicio o el cese de la relación laboral.*
- f) El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.*
- g) La aprobación y disposición de gastos en los casos de su competencia.*
- h) Los proyectos de obras y servicios cuya contratación le corresponda.*
- i) Aprobación y rectificación del Inventario de bienes, derechos y acciones.*
- j) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.*

Artículo 11. Del Presidente.

- 1. Son atribuciones del Presidente las siguientes:*
 - a) La dirección del gobierno y administración del Consorcio.*
 - b) Representación legal del Consorcio en todos los ámbitos, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.*
 - c) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como autorizar el orden del día correspondiente a las mismas.*
 - d) Autorizar con su visto bueno las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la junta General y por la Comisión de Gobierno.*
 - e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, y todas las competencias que la legislación vigente otorga a los presidentes de las Corporaciones locales en materia de personal que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otro órgano.*
 - f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.*
 - g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.*
 - h) Celebrar contratos menores.*
 - i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.*
 - j) El desarrollo de la gestión económico-financiera y presupuestaria no atribuida expresamente a otro órgano.*
 - k) Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.*
 - l) Impulsar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.*
 - m) Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

n) Las funciones previstas para el Gerente en el supuesto de no crearse este órgano, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

o) Las demás que expresamente le delegue la Comisión de Gobierno.

2. El Presidente podrá delegar en la Comisión de Gobierno o Vicepresidente las facultades incluidas en las letras h) a n) del apartado anterior.

Artículo. 14. Del Gerente.

Son atribuciones del Gerente:

a) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.

b) La dirección efectiva del personal del Consorcio

c) La dirección, control e inspección de la gestión del servicio de valorización y eliminación y programas ambientales

d) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al presidente de la Junta General.

e) Supervisar la gestión económica y administrativa del Consorcio, ajustándose a las normas que exige la naturaleza pública del Consorcio.

f) Asistir a las reuniones de todos los órganos colegiados con voz pero sin voto.

g) Otras funciones que la Junta General le atribuya.

Apartado 4 del Artículo 15. Régimen de sesiones.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, al régimen de funcionamiento de la Junta General y de la Comisión de Gobierno le serán de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno y Junta de Gobierno de las Corporaciones locales respectivamente.

Artículo 16. Convocatoria de sesiones.

1. La convocatoria de las reuniones de la Junta General y de la Comisión de Gobierno se hará con ocho días de antelación, con indicación del lugar y hora de celebración, debiendo contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.

2. En casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con cuarenta y ocho horas de antelación por medios electrónicos. En este caso, una vez considerado el orden del día, se deberá apreciar, por mayoría absoluta, la existencia de la urgencia. Si no se apreciara, se convocará la sesión según lo que dispone el punto anterior.

3. A efectos del apartado anterior, se entenderá por mayoría absoluta cuando voten a favor más de la mitad del número de miembros de la Comisión de Gobierno que la componen, y más de la mitad de votos ponderados de la Junta General conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los presentes Estatutos.

Artículo 17. Régimen de sesiones de la Junta General.

1. Para la válida constitución de la Junta General, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de un número de miembros que

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

represente la mayoría absoluta de la totalidad de votos de la Junta. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo las excepciones que prevén los presentes Estatutos, en función de las siguientes reglas de ponderación:

a) Los votos que cada Ente municipal consorciado ostentará en la Junta General vendrán determinados por la siguiente escala:

- 1. Municipios con población hasta 1.000 habitantes: 1 voto.*
- 2. Municipios con población de 1.001 a 2.000 habitantes: 2 votos.*
- 3. Municipios con población de 2.001 a 5.000 habitantes: 3 votos.*
- 4. Municipios con población de 5.001 a 10.000 habitantes: 4 votos.*
- 5. Municipios con población de 10.001 a 20.000 habitantes: 6 votos.*
- 6. Municipios con población de 20.001 a 50.000 habitantes: 9 votos.*
- 7. Municipios con población de más de 50.000 habitantes: 15 votos.*

A los efectos de este apartado, se considerará como número de habitantes del municipio la población declarada oficialmente, con carácter anual, por el Estado.

A la puesta en funcionamiento de las instalaciones de gestión de residuos previstas en el Plan Zonal y en el correspondiente Proyecto de Gestión, la Junta podrá acordar que el voto ponderado establecido en función del criterio poblacional sea corregido atendiendo al volumen de residuos que genere cada una de las entidades consorciadas.

b) El número de votos resultante de la suma de los ostentados por todos los municipios consorciados por aplicación de la regla de ponderación del apartado a) de este artículo, constituirá el 60% de los votos de derecho totales de la Junta General, ostentando la Diputación Provincial de Alicante el 25% y la Generalitat Valenciana el 15% restante, hasta completar el 100% de los mismos. Los dos representantes de la Generalitat Valenciana así como los dos representantes de la Diputación Provincial, actuarán con unidad de voto.

3. No obstante, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos, ponderados en la forma señalada anteriormente, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Disolución del Consorcio y en su caso, la cesión de activos y pasivos a otra entidad.*
- b) Admisión de nuevos miembros del Consorcio.*
- c) Separación de sus miembros.*
- d) Modificación de los Estatutos*

4. En caso de empate si el acuerdo requiere mayoría simple, se procederá a una nueva votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat, cuando se requiera para agilizar el recuento de los votos.

Artículo 18. Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

1. Para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, sin ponderación de los mismos.

3. En caso de empate, se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat.

Artículo 19. Personal.

1. El personal del Consorcio será funcionario y laboral conforme a la normativa aplicable, propio o adscrito de las entidades consorciadas.

2. Así mismo la Administración de adscripción pondrá al servicio del Consorcio el personal que resulte necesario, cuyas retribuciones serán a cargo de aquella.

3. La Dirección técnica de los servicios e instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos, podrán recaer en personal funcionario o laboral con titulación adecuada del propio Consorcio o de las entidades consorciadas, designado por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Presidencia.

4. La Secretaria, Intervención y Tesorería comprenderán las funciones previstas para dichos puestos en las Corporaciones locales y se regirán por la legislación específica aplicable a los funcionarios de habilitación de carácter nacional.

Las funciones de Tesorería podrán atribuirse a un funcionario del propio Consorcio o de las entidades consorciadas o habilitado de carácter nacional de las mismas.

Apartado 5 del artículo 20. Régimen jurídico.

5. La aprobación definitiva de los proyectos por el Consorcio llevará consigo la obligación, por el Ente consorciado a quien corresponda, de ejercitar la potestad expropiatoria, siendo beneficiario de la expropiación el Consorcio o el contratista según se acuerde por la Junta General o establezca en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3º y 4º del artículo 21. Principios.

3º. En los supuestos de gestión directa del servicio de valorización y eliminación por parte del Consorcio, éste realizará las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones previstas en el Plan Zonal y Proyecto de Gestión. En estos supuestos la Generalitat valenciana aportará el 15% de las inversiones, la Diputación Provincial de Alicante aportará el 25% y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

4º. En el caso de que las instalaciones de gestión de residuos a que se refiere el punto anterior sean subvencionadas con otras aportaciones de otras administraciones o de fondos europeos o internacionales, la subvención se restará de la financiación total y el resto se financiará según la proporción siguiente: 15% en aportaciones de la Generalitat valenciana, 25% de la Diputación Provincial de Alicante y el 60% restante se aportará por las Entidades locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

Apartado 1 del artículo 23. Régimen de aportaciones económicas de los entes consorciados.

1. El importe de los gastos generales del Consorcio, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios de valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquellos que sean asumidos en el Proyecto de Gestión que se adjudique será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo a la Generalitat valenciana el 15%, a la Diputación de Alicante el 25% y el resto a los municipios consorciados en la proporción que se acuerde.

Artículo 24. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

1. El régimen presupuestario, de contabilidad y control interno de la gestión económica del Consorcio se ajustará a la normativa aplicable a las corporaciones locales.

2. El presupuesto, una vez aprobado por la Junta General, se remitirá a la administración de adscripción con antelación suficiente para su aprobación junto con el presupuesto de la misma.

Artículo 26. Cuenta general.

La cuenta general será elaborada por el Interventor del Consorcio y una vez aprobada por la Junta General se remitirá con antelación suficiente a la administración de adscripción, para su aprobación con la cuenta general de la misma.

Artículo 27. Disolución.

1. La disolución del Consorcio podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.*
- b) Por acuerdo de la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos al menos de más de la mitad de las entidades del Consorcio, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros u órgano correspondiente de la Generalitat .*
- c) Por la separación de algunos de sus miembros en los términos previstos en el artículo 29 de los presentes Estatutos.*

2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

3. Durante el periodo de liquidación el Consorcio conservará su personalidad jurídica, debiendo añadir a su denominación la expresión en liquidación, y se observarán las disposiciones

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

de los presentes Estatutos en cuanto al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, excepto la periodicidad de las sesiones ordinarias.

4. El acuerdo de disolución deberá adoptarse por la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, y deberá contener la designación de un liquidador, previa selección, en su caso, mediante procedimiento que legalmente proceda. A falta de acuerdo, el liquidador será el Gerente y, en caso de no haberlo, se designará por mayoría simple una comisión integrada por tres miembros, uno de los cuales deberá ser personal propio o adscrito al Consorcio o de la administración de adscripción.

5. El liquidador, en el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento, formulará un inventario de los bienes y derechos y propondrá el destino de los bienes, sin perjuicio de la reversión de los cedidos a las entidades que los hubieran aportado, y calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que corresponda a cada miembro del Consorcio.

6. La Junta General aprobará inicialmente:

- a) El destino de los bienes y derechos.*
- b) El destino del personal propio funcionario y laboral fijo.*
- c) La cuota de liquidación, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago en el supuesto en que ésta resulte positiva, sin que pueda tener lugar dicho pago antes del abono a los acreedores de sus créditos.*

Dicho acuerdo se remitirá a los entes consorciados para que se pronuncien sobre el mismo, si lo estiman conveniente, en el plazo máximo de dos meses, tras la cual se someterá a su aprobación definitiva.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, la cesión total de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

8. El régimen de liquidación se someterá en lo no previsto en los Estatutos, a lo dispuesto en la normativa aplicable a las sociedades de capital.

Artículo 29. Derecho de separación.

1. La separación voluntaria de alguno de los entes consorciados estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la entidad que solicite la separación esté al corriente de sus compromisos económicos.*
- b) Que se comunique con al menos un año de antelación al inicio del ejercicio presupuestario en que deba surtir efecto.*
- c) Que se haya abonado la cuota de separación en caso de ser negativa.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

2. La separación deberá acordarse por el Pleno de las Corporaciones locales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y por órgano competente de la Generalitat, debiendo constar expresamente el compromiso de abonar la cuota de participación en su caso.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta de votos ponderados, excluido el que solicita la separación, acuerden su continuidad, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, ocho municipios o bien los municipios que representen más del 50 por 100 de la población del Plan Zonal y, en todo caso, la Diputación de Alicante o la Generalitat Valenciana.

4. La separación producirá efectos el primer día del ejercicio presupuestario, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será en proporción a sus aportaciones de quien ejerce el derecho de separación .

b) Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

6. Si la entidad que ha ejercido su derecho de separación fuera la administración de adscripción quedará automáticamente adscrita a la administración que resulte de los Estatutos según los criterios establecidos en la ley, sin perjuicio de la simultánea modificación de los Estatutos si fuere necesario.

Introducir el CAPITULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 30. Modificación de los Estatutos.

1. Para la modificación de los Estatutos deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la Junta General con la mayoría establecida en el artículo 17.3.

b) Exposición pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobación definitiva con resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas con la misma mayoría.

En caso de no presentarse sugerencias o reclamación la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si así se hubiese previsto en aquella.

d) El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y por el órgano

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

competente de la Generalitat, requiriéndose en todo caso la ratificación expresa de, al menos, dos terceras partes de los entes consorciados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, bastará con su tramitación por la Junta General del Consorcio las modificaciones que afecten exclusivamente a la administración de adscripción prevista en el artículo 2.1, al capítulo IV y la admisión de nuevos miembros.

3. Para el cambio de domicilio bastará con el acuerdo de la Junta con la mayoría exigida en los presentes Estatutos, debiendo en todo caso, publicarse en el DOGV.

4. Toda modificación de los Estatutos deberá remitirse al órgano competente de la Generalitat en materia de administración local, y ser publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.”

SEGUNDO.- *Notificar la adopción del presente acuerdo al Consorcio del Plan Zonal de Residuos 8, Área de gestión A3 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

En Biar a 15 de diciembre de 2014. La Alcaldesa. M^a Magdalena Martínez Martínez.”

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del Grupo Popular, y cinco abstenciones: una del Grupo Esquerra Unida y cuatro de los miembros del Grupo Socialista”*

La Sra. Alcaldesa informa brevemente a los Srs. Concejales los términos de la propuesta. Se trata de adaptar la modificación de los estatutos del consorcio de residuos en el que se encuentra el municipio a la legislación vigente. Cada uno de los municipios incluidos en este consorcio debe aprobar particularmente el cambio en los estatutos y remitir la aprobación correspondiente.

Solicita el turno de palabra el Sr. Valdés. Indica que tras comparar los estatutos que se presentan y los que habían actualmente, observan que se modifican 21 artículos de los 29 que tenía. Se trata de cambios importantes. Argumenta que no tienen base suficiente para tratar esta propuesta porque les ha cogido por sorpresa. Además no se les ha explicado convenientemente y no han tenido tiempo, ya que el tema de los residuos es muy importante y se debe tratar con detenimiento.

El Sr. Galvañ por su parte, indica también que los estatutos antiguos se les facilitaron ayer y por tanto no han tenido suficiente tiempo para comprobar las modificaciones que se plantean. Por lo que ha podido ver, se trata de una adaptación de los estatutos a la nueva legislación local. Afirma que en este tema del consorcio se encuentra un poco desubicado, ya que ni él ni el otro grupo de la oposición asiste a sesiones de este órgano ni tan siquiera tiene acceso a las actas que se redactan a raíz de éstas. La Sra. Alcaldesa a continuación les explica brevemente la composición del mismo y su funcionamiento.

Una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación de la propuesta, resultando ser **APROBADA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros del Pleno, por seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular frente a cinco abstenciones, cuatro de los concejales del Grupo Socialista y una del concejal de Esquerra Unida del País Valencià.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

5º.- CAMBIO DE REPRESENTANTES EN EL CPC DEL AMPA DEL IES BIAR.

Dado que no es un asunto dictaminado en comisión informativa, se procede en primer lugar a votar la inclusión en el orden del día, **APROBÁNDOSE** ésta por **UNANIMIDAD**.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a dar lectura a la siguiente propuesta:

“ASUNTO: CAMBIO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA AMPA DEL IES BIAR.

Con fecha 5 de diciembre, se recibe en el Ayuntamiento una solicitud a instancia de la Asociación de madres y padres de alumnos del IES de Biar (AMPA IES Biar), mediante la que informan del cambio de los miembros de su junta directiva, así como la designación de los nuevos representantes de su asociación tanto en el Consell Municipal como en el Consejo de Participación Ciudadana Local.

Por todo lo cual, solicito la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aceptar el cambio de los representantes en el Consejo Local de Participación Ciudadana, atendiendo a la solicitud formulada por la AMPA del IES Biar, y que serán:*

*-Dña. Teresa Calderón Gómez (Titular).
-D. Sebastián Gil Ortega (Suplente).*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados la adopción del presente acuerdo.*

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Fdo. M^a Carmen Coloma Martínez”.

La Sra. Alcaldesa indica que se trata simplemente de un cambio de representantes en una asociación que ya está presente en el Consejo de Participación Ciudadana. Los portavoces de los Grupos de la Oposición dan la bienvenida a los nuevos miembros. El Sr. Galvañ espera que tanto los nuevos representantes como los de las demás asociaciones se involucren más, aporten ideas y participen más activamente en este órgano.

Una vez manifestados todos los Grupos al respecto, se **APRUEBA** la propuesta por **UNANIMIDAD** del número legal de los miembros del Pleno.

6º.- INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CPC DE LA ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS DE BIAR.

Dado que no es un asunto dictaminado en comisión informativa, se procede en primer lugar a votar la inclusión en el orden del día, **APROBÁNDOSE** ésta por **UNANIMIDAD**.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a dar lectura a la siguiente propuesta:

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

“ASUNTO: INCLUSIÓN REPRESENTANTES EN EL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE AEBI (ASSOCIACIÓ D’EMPRESARIS DE BIAR).

Con fechas 21 de noviembre y 2 de diciembre, se reciben en el Ayuntamiento dos escritos a cargo de AEBI (Associació d’empresaris de Biar), en los cuáles aprovechan para presentarse como nueva asociación local que agrupa las anteriores ACEBI y Asociación de Hostelería.

En su escrito, se presenta la nueva Junta Directiva de la Asociación y manifiestan su voluntad de incluir a sus representantes en el Consejo Local de Participación Ciudadana, proponiéndose a:

- D. José Verdú Durá (Titular)*
- D. José Antonio García-Forte Bravo (Suplente).*

Por todo lo cual, solicito la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aceptar la inclusión de los representantes en el Consejo Local de Participación Ciudadana, atendiendo a la solicitud formulada por la Associació d’empresaris de Biar.*

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo.”*

Todos los Grupos se manifiestan en el mismo sentido, dando la bienvenida a los representantes de esta nueva asociación que solicita formar parte del Consejo Local de Participación Ciudadana. Se trata de AEBI, asociación que engloba las anteriores ACEBI y Asociación de Hostelería.

Una vez manifestados todos los Grupos, se **APRUEBA** la propuesta por **UNANIMIDAD** del número legal de los miembros del Pleno.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, se procede a responder a las preguntas planteadas en la sesión anterior.

Comienza con el turno de palabra la Sra. Coloma.

En primer lugar entrega a los portavoces de los Grupos de la oposición la documentación que le solicitaron en la sesión anterior, en relación a los registros de matrículas de la EPA, y los folletos que llevaron a la reunión con los turoperadores.

Por lo que respecta al estado de los mupis, dice que están trabajando en ello y esperan que el mes siguiente esté ya este tema finalizado.

Respondiendo al cierre de la oficina de recepción de visitantes del castillo, indica que ya han repuesto dos veces los candados y los roban. Están viendo la mejor manera de cerrarlo.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

En cuanto al área de educación, le indica en relación a las charlas que se llevan a cabo en el IES, dice que se trabaja junto a la concejalía de servicios sociales en este sentido. Se han llevado a cabo charlas en materia de alimentación, seguridad vial y policía...etc.

Finalizadas sus preguntas, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Soler para que proceda a responder a las preguntas relativas a sus materias. Comienza haciendo mención al arreglo del camino de la Salseta. Está previsto arreglarlo antes de finalizar el año evitando desprendimientos de tierra cuando se producen fuertes precipitaciones o nevadas.

Al Sr. Galvañ, le responde que el camino que solicitó que se arreglara ya está asfaltado, y en los próximos días se pintarán los aparcamientos. Por lo que respecta a la pregunta que formuló el Grupo Socialista en relación al camino de la Marcota, se está estudiando el tema de la colocación de bandas para la reducción de la velocidad, pero es un tema de la concejalía de tráfico.

El Sr. Molina toma la palabra a continuación. Responde que tienen en cuenta la reparación de las aceras en mal estado y ya tienen el acopio de material presupuestado.

Respondiendo a los números de expedientes de disciplina urbanística a los que les correspondían los 6.039,39 euros a los que hizo referencia en la sesión anterior, le indica los siguientes expedientes: DS-7/2013, DS-6/2012, DS-309/2014 y DS-6/2012.

La Sra. Payá toma la palabra. Respondiendo a las charlas llevadas a cabo en contra de la violencia de género, explica que destinadas al público adulto no se han hecho, pero los técnicos (trabajadores sociales, psicólogos o policías) y concejales sí ha asistido a unas jornadas en el ADDA. También se han hecho talleres destinados a los alumnos del IES y colegio.

A continuación, es el turno de la Sra. Campos. Hace entrega del planning de actuaciones de FOBESA a la Sra. Gregori. Respondiendo al tema de los vestuarios del polideportivo, indica que en Consejo de Participación Ciudadana la Sra. Alcaldesa explicó la actuación que se iba a desarrollar en éstos y por tanto las asociaciones deportivas allí presentes estaban al corriente.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra. En primer lugar indica que la ejecución de las obras de la Ronda Norte este año no se llevarán a cabo porque todavía no se dispone de los proyectos necesarios ni está contemplada en los presupuestos.

Por lo que respecta a la licencia ambiental de FOBESA, explica que está en trámite. Ya tienen contratado el local al que hacían referencia en su propuesta..

Del tema de la instalación de la planta fotovoltaica, indica que habrán visto en registro documentación relativa a la solicitud del aplazamiento del pago.

Finaliza su intervención haciendo mención a que el tema del acceso a la Administración Electrónica ya está resuelto, y se les ha facilitado a los miembros de la oposición las correspondientes claves de acceso a la misma.

A continuación se procede a realizar las preguntas relativas a esta sesión.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

En primer lugar es la Sra. Gregori la que formula las preguntas del Grupo Socialista, y que son las siguientes:

-Para la Alcaldesa y concejala de Medio Ambiente. Hace referencia a dos escritos de propietarios de los terrenos en los que se denuncia la tala de árboles de distintas especies por la Conselleria. ¿Se está controlando por el Ayuntamiento este hecho?

-A la concejala de turismo.- A través de las redes sociales han conocido que en la web de turismo se han utilizado fotografías de ciudadanos sin el permiso de su autor. Rueda que se solucionen este hecho, se pidan las correspondientes disculpas y no se censuren los comentarios que al respecto se manifiesten.

-A la Sra. Alcaldesa.- Según el R.E. 3.572, de 9 de diciembre, han podido ver que se ha remitido desde el Ayuntamiento acuerdo adoptado en el Ayuntamiento de Villena en relación a los accesos definitivos desde la A-31 a la estación del AVE de Villena y que se incluya una partida para los presupuestos de 2015. ¿Piensa apoyar este acuerdo del Ayuntamiento de Villena?

A continuación, es el turno de preguntas del Sr Galvañ.

-A la concejala de Medio Ambiente.- Le pregunta si se tiene constancia si en Biar existen pinos afectados por la enfermedad de los pinos. ¿Se está en contacto con Conselleria para prevenir esta enfermedad o poderla afrontar si se diera el caso?

-Al concejal de nuevas tecnologías.- Le pregunta si se puede hacer un enlace directo desde la web municipal a la sede electrónica, ya que actualmente está bastante escondida y la gente no sabe de su existencia.

-A la concejala de cultura y/o educación.- En relación a las charlas de Isabel Clara Simó y el cantante del grupo Obrim Pas, echa en falta que se hubiera realizado una mayor publicidad y difusión de las mismas.

No habiendo más asuntos que debatir, la Sra. presidenta levanta y da por concluida la sesión, no sin antes felicitar en nombre de toda la Corporación las Fiestas Navideñas a todos los vecinos, siendo las veintidós horas y diez minutos, y por mí, la secretaria, se extiende la presente Acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, que a continuación firma conmigo la Sra. presidenta, de todo lo cual doy fe.

**LA PRESIDENTA,
Fdo: M^a Magdalena Martínez Martínez**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo: Soledad Megías Roca**

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE